



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

574

ÚNICO. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ha estudiado y analizado la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11; se adicionan las fracciones IV bis y IV ter al artículo 5, las fracciones VIII bis, VIII ter y XIX al artículo 6, un segundo párrafo al artículo 10, un inciso g) a la fracción III Bis del artículo 12 y la fracción XV al artículo 19, todos de la Ley de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Yarabí Ávila González, mismas que fueron consideradas para dictaminar la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordena su archivo definitivo como asunto concluido.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de Marzo de 2018 dos mil dieciocho. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. FRANCISCO CAMPOS RUÍZ.**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.**

**TERCER SECRETARIO
DIP. JUAN MANUEL FIGUEROA CEJA.**